

Novedades

El Presidente de la República sancionó la **Ley 2207 de 2022**, mediante la cual **se normalizan los tiempos para dar respuesta a derechos de petición**.

De acuerdo con esta Ley, se deberán seguir nuevamente los lineamientos establecidos en el artículo 14 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), el cual establece los siguientes tiempos:

- **15 días** para resolver todas las peticiones.

Excepciones:

- **10 días** para petición de documentos.
- **30 días** para consultas a las autoridades en relación con las materias a su cargo.



Novedades

Así mismo, después de 840 días el Presidente declaró que en consenso con el Ministerio de Salud se decidió que el 30 de junio **se dará por finalizada la emergencia sanitaria** en Colombia.

Por lo tanto, esto generará los siguientes efectos desde lo laboral que consideramos se debe tener en cuenta

- *Se deberá contar con una circunstancia ocasional, excepcional o especial diferente para establecer la figura del trabajo en casa o en su defecto acudir al teletrabajo o trabajo remoto.*
- *Queda sin efectos la posibilidad de retirar las cesantías por la disminución de ingresos.*
- *El empleador debe dar a conocer con 15 días de anticipación, la fecha en que le concederá el disfrute de vacaciones al trabajador.*

